



(787)763-4665 FAX 765-0345
Libre de Costo 1-800-981-8492 / 1-800-981-8393
TTY - 787-753-7185
Web. www.apnibr.org E-MAIL: centroinfo@apnibr.org

BOLETIN INFORMATIVO

Primera Edición
2007

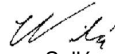
... a la vanguardia de la protección de los derechos y servicios de las personas con impedimentos

MENSAJE DE LA DIRECTORA

Este año celebramos nuestro Trigésimo Aniversario desde que comenzamos nuestra misión al ser asignados por el Departamento de Educación Federal como el **Centro de Orientación e Información a Padres de Puerto Rico** (Parent Training & Information Center). Hoy día, bajo la Ley IDEA, con el nombre APNI, hemos llevado a cabo nuestra labor de orientación y capacitación a padres de niños con impedimentos, personas con impedimentos y a los profesionales que trabajan con esta población.

Esta labor no se hubiese podido realizar sin el apoyo y colaboración, tanto de padres, como de profesionales, socios colaboradores, voluntarios y el excelente equipo de trabajo con el que hemos podido contar durante todos estos años. Hoy soy testigo de padres que, se iniciaron con APNI, aprendieron e hicieron valer sus derechos y los de sus hijos y hoy pueden contar las historias de éxito que han logrado con ellos.

!Cómo me gustaría que estas historias de éxito fueran las mismas para todos los niños con necesidades especiales de Puerto Rico! Espero que no tengan que pasar treinta años más para que los niños de educación especial de nuestro querido Puerto Rico puedan recibir todos los servicios que necesitan.


Carmen Sellés de Vila
Directora Ejecutiva

Durante el transcurso enero 2007 hasta febrero 2008 se llevaron a cabo los siguientes adiestramientos a través de toda la Isla

TEMAS	TALLERES	PARTICIPANTES
INTERVENCIÓN EFECTIVA EN NIÑOS CON DÉFICIT DE ATENCIÓN	10	332
COMUNICACIÓN EFECTIVA	9	316
DISTINTOS IMPEDIMENTOS	2	23
EVALUACIÓN ALTERNA QUÉ, CUÁNDO, CÓMO Y PARA QUIÉNES	6	235
LEYES Y PROCEDIMIENTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	8	323
ADIESTRAMIENTO A PADRES LÍDERES	1	36
PLANIFICANDO TU FUTURO (JÓVENES)	3	60
TRANSICIÓN DE INTERVENCIÓN TEMPRANA A PRESCOLAR	23	318
PREVENCIÓN, VIOLENCIA, DISCIPLINA "BULLYING"	9	375
PLANIFICACIÓN DE TRANSICIÓN DE LA ESCUELA A LA VIDA ADULTA (PADRES)	4	69
SEXUALIDAD DEL ESTUDIANTE CON IMPEDIMENTOS	4	143
EL PROCESO DEL PROGRAMA EDUCATIVO (PEI)	22	716
TOTAL	101	2946

CONTENIDO

	Página
Mensaje de Nuestra Directora	1
El Código Civil y Nuestros Jóvenes	2-3
Los PEI Excelentes no se escriben ...	4
¿Qué es PIRC?	5
La Continuación de Serv. Intervención...	6
Sistema de Información Estudiantil	7
Servicios Relacionados	8
El Poder del Voto	9
Lo Justo y lo Equitativo	10-11
Recordando Personas	11
Autismo / PDD	12
El Síndrome Down	13
Guía del Desarrollo	14
Transición	15
Notitas de Interés	16

Subvencionado por el
Departamento de Educación Federal
H328M060036

EL CÓDIGO CIVIL Y NUESTROS JÓVENES ADULTOS CON IMPEDIMENTOS

Por: Awilda Rodríguez
Tomado del Código Civil de P.R .

En muchos estados o países ser adulto significa tener 18 o 21 años de edad. En Puerto Rico ser adulto es tener 21 años en el ámbito civil, excepto cuando un menor es emancipado para ejercer el derecho al voto y para efectos del derecho penal, que es a los 18 años de edad.

En días recientes tuve la oportunidad de atender a una madre que llamaba con la preocupación de que tenía que hacer un trabajo dental a su hijo de 26 años de edad con impedimento significativo, el cual requería la aplicación de anestesia. El dentista le solicitó un documento que certificara la incapacidad del joven. La señora le informó que ella era su tutora, incluso le indicó que su hijo recibía el beneficio del seguro social por parte de su papá, y que ella era su tutora para efectos del seguro social. El dentista le dice que lo que necesita para poder atenderlo es la **Declaración de Incapacidad por el Tribunal**.

Este caso me hizo pensar que yo también podría confrontar la misma situación de esta madre, ya que mi hija con impedimentos tiene 25 años y tampoco posee la Declaración de Incapacidad por el Tribunal. Basada en esta experiencia, dediqué tiempo en buscar información que validara esta duda y compartirla con ustedes mis queridos lectores, especialmente con los padres que al igual que yo tienen hijos adultos con impedimentos significativos y en algún momento tendrían que tomar decisiones por ellos. **No podemos olvidar que la patria potestad la perdemos tan pronto cumplen los 21 años de edad.**

¿Qué nos dice el Código Civil de Puerto Rico de 1930 en el Artículo 167 sobre tutela?

Definición: La tutela es la responsabilidad de cuidar la persona y administrar los bienes de quienes no tienen capacidad para cuidarse a sí mismos ni tienen a nadie que ejerza sobre ellos la patria potestad; o la responsabilidad de administrar los bienes de quienes por ser pródigos o ebrios habituales no pueden administrarlos.

Personas sujetas a tutela

- Menores de edad no emancipados legalmente. Se entiende por menor de edad, todo ser humano desde su nacimiento hasta los 21 años de edad.
- Locos o dementes aunque tengan intervalos lúcidos, y los sordomudos que no puedan entender o comunicarse efectivamente por cualquier medio.
- Pródigos declarados tales mediante sentencia (el pródigo es el que gasta o disipa sus bienes sin medida ni razón)
- Ebrios habituales declarados tales mediante sentencia (el ebrio habitual es el que hace uso de bebidas embriagantes al punto que pierde la capacidad para administrar sanamente sus bienes.

Drogodependientes declarados tales mediante sentencia.

Bajo las disposiciones de este artículo la Declaración de Incapacidad sería total. Entiendo que tenemos jóvenes adultos con impedimento que pueden trabajar aunque no puedan manejar su dinero, otros pueden tener ATH y celular aunque no puedan vivir de forma independiente. Entonces, tendríamos que preguntarnos; ¿Por qué el Código Civil no ha propuesto enmiendas con relación a este aspecto?

La Comisión Conjunta Permanente para la Reforma del Código Civil de Puerto Rico de la Asamblea Legislativa tiene un Borrador del 2005 al 2008, donde hace enmiendas a los artículos arriba mencionados. En éste se incluye la incapacidad parcial, se enmienda la mayoría de edad a los 18 años y otras cláusulas importantes que antes no se habían considerado. Lamentablemente, todos estos cambios están en un borrador que no sabemos el rumbo que tomará.

Nuestra responsabilidad como Organización, es orientarle en relación al procedimiento que debe seguir para obtener la Declaración Legal de Incapacidad, siempre considerando cuál es su caso. Antes de tomar la decisión es importante investigar y analizar el pro y el contra de esta gestión. Además, es necesario considerar en qué momento o situación, su hijo adulto con impedimento es capaz de tomar sus propias decisiones y en qué casos no. Tenemos que recordar que es un ser humano con sentimientos, merece respeto y trato digno.

A continuación le incluyo algunas preguntas guías, con sus respectivas respuestas, que entiendo pueden ayudarle al momento de tomar la decisión sobre la Declaración de Incapacidad de su hij@. Es importante tener representación legal, si tiene los medios contrate un abogad@ o busque ayuda en la Oficina de Servicios Legales de su Municipio o Región.

¿Quién puede pedir la Declaración de Incapacidad?

El cónyuge y los parientes; entiéndase padre, madre o persona encargada del presunto incapaz.

¿Dónde se hace la declaración de Incapacidad?

Antes se hacía en el Tribunal Superior y en la enmienda de 1998 se cambió al Tribunal de Primera Instancia de su domicilio. La tutela se defiende por testamento, ley o por tribunal competente. Art. 168 del Código Civil de Puerto Rico, 31 L.P.R.A. § 662.

Nombramiento de tutor

Para el nombramiento de tutor se tiene que acudir ante un Juez Superior y debe participar en el procedimiento un Procurador de Familia o un Fiscal. El Tribunal solo nombrará un tutor después de considerar toda la prueba y los mejores intereses de la persona que habrá de someterse a tutela. A los fines de determinar quién debe ser el tutor, se toma en consideración lo siguiente:

1. En el caso de personas declaradas por el Tribunal locos o dementes, sordomudos que no puedan entender o comunicarse, pródigos, ebrios habituales o drogodependientes y, como tales, incapaces de administrar sus bienes.

a. La tutela puede corresponder a:

- el cónyuge
- el padre o la madre
- cualquiera de los hijos o de las hijas
- cualquiera de los abuelos o de las abuelas
- cualquiera de los hermanos o de las hermanas

b. En algunos de los casos anteriores, el Tribunal puede disponer que el incapaz sea internado o que reciba tratamiento de forma ambulatoria en una institución pública o privada que pueda proveer para su rehabilitación

2. Cuando no haya tutor por testamento o no esté disponible ninguna de las personas a quien pueda corresponder la tutela por ley, o cuando la persona a quien correspondería la tutela no reúna las cualidades necesarias, el Tribunal puede nombrar como tutor a una persona particular de reconocida honradez que esté dispuesta a aceptar el cargo.
3. Si se trata de personas que reciban ayuda del Departamento de la Familia o beneficios de la Administración Federal de Veteranos y se demuestra que no están capacitados para administrar sus bienes, el Tribunal puede nombrarles un tutor especial.

Fianza

Por regla general, excepto que se le haya relevado de dicha obligación en el caso de la tutela testamentaria o que así lo disponga la ley como excepción, los tutores deben prestar una fianza para garantizar la buena administración de los bienes de la persona tutelada. El tutor es responsable de los daños que cause por el incumplimiento de los deberes.

Registro de Tutelas

Para que un tutor pueda comenzar a ejercer la tutela, su nombramiento tiene que inscribirse en un Registro de Tutelas que está bajo el cuidado del Secretario del Tribunal.

Deberes del Tutor

1. Representar al tutelado.
2. Alimentar y educar al tutelado.
3. Procurar que el tutelado adquiera o recobre su capacidad.
4. Hacer inventario de todos los bienes del tutelado.
5. Solicitar autoridad judicial para todo lo que requiere el Código Civil que así se haga.
6. Administrar los intereses del tutelado como un buen padre de familia.
7. Dar cuenta de su administración al concluir la tutela.

Prohibiciones al Tutor:

1. Donar o renunciar cosas o derechos del tutelado.
2. Cobrar los créditos que le correspondan sin previa autorización del Tribunal.
3. Comprar los bienes del tutelado.



Los PEI Excelentes no se Escriben por sí Solos

Algunas cosas no cambian. Los peces nadan, el sol sale por el este y se pone por el oeste, los mosquitos encuentran la manera de hallarme... bueno, usted entiende lo que quiero decir, pero su hijo cambia todos los años así es que el PEI debe cambiar todos los años también.

Las leyes estatales y federales requieren que el COMPU se reúna por lo menos una vez al año para revisar el PEI. Como padre su participación significa mucho más que reunirse y firmar.

Crear un PEI significativo, eficiente y también excelente, requiere de una preparación adecuada por parte de todos los miembros del COMPU. La preparación debe ser mucho antes de que usted llegue a la escuela el día de la reunión. Busque la copia del PEI pasado; consígase un lápiz y considere las siguientes preguntas:

¿Cuáles metas se alcanzaron? ¿Cuáles no? ¿Por qué?

En cuanto a las metas que no se alcanzaron; ha logrado su hijo algún tipo de progreso relacionado a esa meta. Sea específico. ¿Se necesita cambiar la meta, o, se necesita cambiar el método para llegar a esa meta? Cualquier método que sea utilizado debe ser apropiado para las necesidades individuales de su niño.

¿Qué destrezas debe aprender o dominar ahora?

¿Necesita más información para desarrollar o revisar las metas del PEI? De ser así, el COMPU debe considerar o decidir qué información adicional necesita obtener o recopilar.

¿Qué otro tipo de información necesita ser discutida o explorada? ¿Qué le preocupa a usted como padre?

¿Presenta su hijo un comportamiento preocupante en la escuela?

¿Se ha realizado alguna evaluación en Asistencia Tecnológica (AT) para determinar si pudiese beneficiarse de algún equipo o servicio? Si ya ha pasado mucho tiempo, necesita otra evaluación en AT?

Si su hijo tiene 13 años de edad o más, la Transición a la Vida Adulta debe ser un componente de su PEI. Asegúrese de preguntar sobre las metas del futuro para su hijo.

Usted conoce a su hijo mejor que nadie. Una vez haya revisado el PEI del año pasado, examine el formato del PEI y considere lo que usted quiera que se incluya. Es un buen momento para involucrar a su hijo. Saque un momento y siéntese con el/ella y pregúntele al profesor:

Los padres pueden preguntar a los educadores:

¿Cuáles prácticas con base científica se utilizan en las áreas académicas troncales?

¿Cuáles cernimientos a nivel escolar se están utilizando?

¿Cuáles métodos se están utilizando para monitorear el progreso académico del estudiante en las áreas académicas troncales?

¿Qué servicios de intervención temprana están disponibles para estudiantes que están en riesgo de desarrollar problemas de aprendizaje?

¿Cuáles métodos utiliza esta escuela para determinar si un estudiante tiene una deficiencia en el desarrollo?



Revista: "Reach Out" ProParents Invierno 2007 Carolina del Sur Pág 1
Traducido y Adaptado por APNI, Inc.



¿QUÉ ES PIRC?



CENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSO PARA PADRES

APNI, Inc. en su empeño por proveer mejores servicios a todos los padres y madres de Puerto Rico y no únicamente a la población con impedimentos. El día 25 de abril de 2007 inauguró su centro de servicios PIRC bajo la dirección de Wanda Santos, quien ha laborado en nuestra organización durante 10 años.

Este Centro está basado en la Ley 107-110- mejor conocida como la Ley Que Ningún Niño Quede Rezagado (NCLB), la cual le otorga el derecho a los padres y madres a participar en las escuelas a las cuales asisten sus hijos.

En Puerto Rico, el PIRC ofrece sus servicios libre de costo a las familias y al personal escolar. Entre estos servicios se encuentran: el programa de escuelas piloto para establecer un Centro de Recursos para Padres. Para participar de este las escuelas tienen que estar en un Plan de Mejoramiento y recibir fondos a través del Programa Título I.

Por medio de estas escuelas piloto se le ofrece apoyo a las familias, adiestramiento y asistencia técnica para lograr una interacción adecuada con la escuela. Dentro de los múltiples servicios que ofrece el Centro, tiene un Programa de Intervención Temprana y Preescolar; Campamento de Verano donde integra a los padres y a sus hij@s; una conferencia anual; biblioteca con acceso a Internet y orientación, ya sea personalmente, a través del correo electrónico o por teléfono.

Debido a que estas escuelas son participantes del Programa de Título I, el mismo debe llevar a cabo las siguientes encomiendas:

- Informar a los padres sobre la reglamentación de Título I
- Involucrar a los padres en las decisiones del programa a nivel local
- Entregar material educativo
- Ofrecer orientación y capacitación
- Ofrecer a los padres adiestramiento en las escuelas y a la comunidad para que puedan trabajar con sus hijos en el hogar y a través de esto los estudiantes logren aumentar su ejecución Animarlos a que participen activamente en las escuelas y en la educación de sus hijos

Para que los PIRC ofrezcan apoyo a las escuelas y a las familias:

- Las escuelas tienen que desarrollar con todo padre/madre un acuerdo escrito donde estipule que la escuela, la familia, el estudiante y los maestros trabajarán unidos para mejorar la ejecución de los estudiantes
- Las escuelas deben patrocinar una reunión anual para los padres de los niños que se benefician del Programa Título I e involucrarlos de una manera organizada, continua y rápida en la planificación de recursos, revisión y mejoramiento de las escuelas. Cada escuela con el Programa Título I utilizará un porcentaje de los fondos para involucrar a los padres en un programa completo.

El PIRC de Puerto Rico ofrece a los padres, madres y/o encargados, la oportunidad de obtener el conocimiento, las destrezas y herramientas necesarias para asumir un rol participativo en la escuela que asiste su hij@.

Tiene el propósito de garantizar que los padres, quienes son la clave en la educación de sus, comprendan la ley, más aún, la utilicen para convertir en realidad importantes cambios de manera que los niños tengan éxito en la escuela.

Está comprobado que cuando las escuelas apoyan a las familias para que participen en el aprendizaje de sus hijos en el hogar y en la escuela, los estudiantes alcanzan mayor rendimiento. Cuando los padres participan en la educación de sus hijos, a los niños les va mejor en la escuela y las escuelas mejoran.

El Centro de Información y Recurso para Padres de Puerto Rico es un proyecto abarcador, que pretende llevar al estudiante a lo máximo, proveyéndole todo lo que éste necesite para lograr la excelencia; su objetivo es ser #1.

Este proyecto en asociación con los padres, madres, las comunidades, los administradores y maestros, se asegurará de que cada niño reciba la educación que merece y con esto ningún niño quedará rezagado.

Como seres humanos y profesionales, esta meta debe cumplirse. Todos nos debemos comprometer a colaborar con nuestros estudiantes, dando al máximo de nosotros para que el resultado final sea exitoso.

La Continuación de Servicios de Intervención de la Parte C es a Discreción del Distrito

Decisión: En reconocimiento de que los niños preescolares pueden experimentar interrupciones en el servicio si los padres retan el PEI inicial, OSEP indicó que los distritos no estaban obligados a continuar los servicios de intervención temprana de los niños de la Parte C. Sin embargo, OSEP destacó que el distrito puede continuar los servicios de la Parte C, si así lo decide.

¿Qué significa esto? Aun si los distritos tienen la opción de proveer los servicios de la Parte C, no están obligados legalmente a hacerlo. Ellos si deben asegurarse de que los niños reciben todos los servicios que aparecen en su PEI y que el padre ha aceptado. El distrito y los padres pueden minimizar la interrupción de los servicios de Educación Especial al usar los servicios de reuniones de mediación o de resolución del proceso de resolución de disputas.

Resumen: Haciendo eco en una carta a Zahorchak, 48 IDELR 135 (OSEP 2007) donde declara que los distritos no están obligados a proveer los servicios de la Parte C a los niños mayores de 3 años de edad, OSEP informó a un Coordinador de Servicios de Educación Especial, que la decisión del distrito de proveer servicios de educación especial es estrictamente voluntario. No obstante, OSEP recomendó a los padres y al distrito a trabajar juntos para resolver las disputas relacionadas al PEI, de manera que minimizaran la interrupción de los servicios. OSEP hizo hincapié en que 34 CFR 300.518 (c) que entró en efecto el 13 de octubre de 2006, declara claramente que la agencia responsable de proveer los servicios de la Parte B no tiene que proveer los servicios de la Parte C mientras los padres discuten el PEI inicial. Sin embargo, OSEP señaló que los distritos pueden proveer esos servicios mientras se está en espera de un procedimiento judicial, si así lo desean. OSEP también ha observado que IDEA 2004 provee sesiones de métodos alternos de resolución de disputa. “Esperamos que los padres y las agencias públicas puedan utilizar exitosamente la variedad de mecanismos a de solución de disputa para minimizar las interrupciones de los servicios apropiados para niños con impedimentos bajo la Parte B y asegurar una transición fluida y eficaz para los niños” escribió Alexa Posny Directora de OSEP. De cualquier manera, explicó OSEP, la agencia pública bajo la Parte B debe proveer todos los servicios identificados con el PEI inicial que los padres no reten.

Revista: “The Special Educador”, LRP Publications Dec 7 2007 Vol . 23 Issue 11, Pg 16

Traducido y Apatado por APNI, Inc.

Caso: Foreman, Letter to, 48 IDELR 285 (OSEP 2007)



PRESTAMOS: Asistencia Técnica (AT) Accesible

(Por Tania Mercedes Negrón Vélez)

¿Ha necesitado repentinamente una silla de ruedas o un andador por un corto periodo de tiempo? ¿Se le ha dañado su equipo de AT y no ha podido resolver su situación mientras lo reparan? ¿Se encuentra en espera de adquirir un equipo nuevo de AT o simplemente no sabe si realizar una inversión en un equipo que podría resultar poco apropiado?

Esta son varias de las interrogantes y problemas que enfrentan las personas con necesidad de equipo de asistencia tecnológica. Para ayudar a resolver estos problemas, el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP) ha creado el Programa de Préstamos de Equipos de AT.

Este Programa provee un servicio de préstamos de equipo de AT a corto plazo a personas con impedimentos, sus familiares y además personas interesadas en probar los equipos. Su propósito es asistir, mediante el préstamo de equipo AT, en el proceso de selección de equipos, sin tener que invertir grandes sumas de dinero en la compra de equipos que puedan resultar poco útiles para los usuarios.

Además, provee un reemplazo a aquellas personas cuyos equipos personales se encuentren en reparación o en proceso de compra. Finalmente, ayuda a que especialistas de salud, maestros o familiares, entre otros, se familiaricen con el equipo de AT que utilice la persona con la que trabajan.

Para mayor información o si desea colaborar con este proyecto, puede comunicarse a las oficinas del PRATP al (787) 764-6035 o 6042 o al de correo electrónico a vivian@pratp.upr.edu.

SISTEMA DE INFORMACION ESTUDIANTIL (SIE)

Pues bien, con la llegada del Sistema de Información (SIE) aquellos registros legendarios son cosa del pasado, al menos en nuestras escuelas públicas. Y a juzgar por las reacciones de algunas maestras entrevistadas, ellas no los extrañan por nada; mas bien se sienten profundamente liberadas.

Cuando a los maestros se les orienta y ven los beneficios del sistema, rápido se acostumbran. El SIE es algo que contagia, que transforma al país. No va a hacer este año ni el próximo. Ahora estamos trabajándolo y es duro porque es mucho, pero esto llegó para quedarse. Aquí se apoderaron del proceso. Todo el mundo trabajó para subir las escaleras. Hasta la Superintendente Auxiliar tuvo que entrar datos. Se ha hecho un trabajo titánico y todavía estamos aprendiendo”.

El reto es monumental. Un trabajo complejo, pero necesario, que está transformando el sistema público de enseñanza y lo ubicará en la vanguardia tecnológica del siglo XXI.

El SIE es uno de los proyectos más ambiciosos del Departamento de Educación. Este sistema tiene el propósito de crear una base de datos que organice y procese de manera confiable toda la información de los estudiantes, así como los servicios de personal docente y de apoyo.

El DE comenzó a implantar el SIE en agosto de 2006, y en menos de año y medio, la información del 97% (500,700 expedientes) de los estudiantes del sistema público puertorriqueño ya está registrada. Por primera vez el DE tiene expedientes electrónicos de sus estudiantes en una base de datos segura. Esto cambiará el funcionamiento académico y administrativo de las escuelas.

El SIE recoge información de mucha importancia tales como: composición familiar, nivel socioeconómico del estudiante, ausentismo, cantidades de matrícula en las escuelas. Ahora, cuando llegan los resultados de las pruebas de aprovechamiento, podemos ver cuáles son algunos de los problemas en cada escuela, si hay demasiado ausentismo, por ejemplo, porque normalmente esos elementos influyen. Cuando la Superintendente necesite matricular a un nuevo alumno en una escuela, ya no tiene que llamar al Director de la escuela para preguntarle, si hay cabida para el estudiante. Eso ya lo sabemos mirando la información electrónica de la escuela.

EL SIE EN 6 PUNTOS:

- 520,117 o un 99% del total de los estudiantes ya están entrados al sistema.
- El 55% ya tiene registrado su programa de clases.
- Actualmente hay 50,000 usuarios declarados en el sistema, de los cuales 29,077 son usuarios activos y la cifra aumenta cada día. En el mes de diciembre hemos tenido 20,462 activos, con un pico en diciembre 18, de 13,061 usuarios concurrentes.
- A cada una de las 1,523 escuelas se le han entregado 3 ordenadores portátiles y uno de escritorio, para añadir a las computadoras que ya tenían disponibles.
- Las escuelas ya cuentan con una infraestructura de tecnología que sirve de apoyo eficientemente al SIE. Hace un año atrás sólo tenían uno o dos puntos de conexión a Internet. El servicio era lento e inconsistente. Ahora casi todas tienen la tecnología DSL, que es mucho más rápida.
- Las regiones de Arecibo, Caguas, Mayagüez y Ponce son las que han logrado completar el 100% de su matrícula.



¡FELICITACIONES!

SERVICIOS RELACIONADOS

Muchos son los retos que enfrentan nuestros niños, jóvenes y adultos con Síndrome Down para alcanzar el máximo desarrollo de sus destrezas de Habla-Lenguaje. Observo que pocas veces se enfatiza o se habla del papel tan importante que juega la audición en todo este proceso. Una vez nace el bebé y a lo largo de su vida, múltiples factores pueden afectar su audición haciendo que los estímulos o sonidos los reciba de manera distorsionada. En muchas ocasiones, esta condición puede estar presente en nuestros niños y jóvenes con Síndrome Down de manera asintomático (no presentar fiebre o dolor) y por consiguiente puede pasar mucho tiempo sin ser detectada. Si esto ocurre en los años formativos del Habla-Lenguaje, su impacto es significativo.

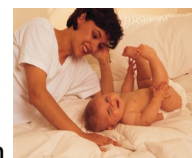


Es por ello que recomiendo a todo padre que asista con su hij@ a una evaluación con un audiólogo certificado. Solicite que se le haga una "Timpanometric". Esta prueba evaluará el movimiento del tímpano ante la emisión de una honda sonora. De haber líquido en el oído medio, esta prueba, sin duda, lo detectará. El audiólogo le hará las recomendaciones pertinentes y cuando se le deberá realizar la prueba nuevamente.

Por: *Marta Segarra (Directora de Servicios Relacionados) CEDD*

Unidos por la Niñez Temprana

¿Qué es Unidos por la Niñez Temprana?



Es un sistema de redes integradas para entrelazar servicios y alianzas que apoyen la niñez temprana y sus familias, con el fin de que estos niños gocen de una excelente salud y estén listos para iniciar la escuela exitosamente. Es una iniciativa lanzada por el negociado de Salud Materno Infantil de EU y administrada por la División de Madres Niños y Adolescentes del Departamento Salud de P.R.

Emerge de un enfoque centrado en la familia y basado en la prevención. Es la niñez comprendida desde el nacimiento hasta los cinco años de edad y la familia de estos niños y niñas.

Háblale y Cántale a tu bebe

Háblale y cántale a tu bebe mientras le cambias el pañal, lo bañas o le das de comer. Así preparas a tu pequeño hacia un desarrollo temprano del lenguaje y le provees destrezas de alfabetización. Estas actividades por sencillas que parezcan ayudan al bebé a entender su lengua materna. Además, recibe el estímulo necesario para comunicarse. Patrón de conversación y entonación

La llave para tu hogar

La familia o el individuo reciben un subsidio para el pronto de la residencia y los gastos del cierre. El solicitante debe contar con un ingreso bruto fijo menor de 30,000 anual y la propiedad no podrá exceder los 80,000 en caso de viviendas unifamiliares (casas), 90,000 en caso de vivienda multifamiliares (walkups) y 100,000 en viviendas unifamiliares o multifamiliares que estén ubicadas en centros urbanos

- La ley 124 del Departamento de la Vivienda (programa de subsidio de vivienda de interés social) otorga hasta un 2% para la compra de una nueva residencia y aplica tanto al pronto pago como a los pagos mensuales de la hipoteca.

El Poder del VOTO...

Leyendo el siguiente artículo, publicado en la Revista del PRAPT y escrito por mi buena amiga y compañera Sra. María Miranda, pensé que todos los padres que pertenecen a APNI, debían tener la oportunidad de leer el mismo. De esta forma podrán cooperar con la excelente iniciativa que tan acertadamente nos presenta María y la cual ha sido resultado de su lucha constante por el bienestar de su hija. Exhorto a todos los padres a que sigamos la lucha a favor de nuestros hijos y familiares con impedimento.

Las personas con impedimentos representan el 26.8% de la población de Puerto Rico. Típicamente, este sector de la población posee necesidades básicas y críticas en sus vidas que podrían ser superadas por medios del uso de la Asistencia Tecnológica (AT).

Por otra parte, es una realidad que los partidos políticos en Puerto Rico no están conscientes del poder político de este sector, el cual supera significativamente el margen que determina el que un partido salga victorioso. Esta realidad tampoco es reconocida por las propias personas con impedimentos ni sus familiares ni sus defensores.

El Programa de Asistencia Tecnológica de la Universidad de Puerto Rico (PRAPT) tiene la responsabilidad legal bajo la Ley 264 del 31 de agosto de 2000, promover cambios en los sistemas que permitan la inclusión de las personas con impedimentos en la sociedad mediante el uso y el acceso a la AT. Bajo esta responsabilidad se ha dado a la tarea de convocar la **PRIMERA CUMBRE DE DERECHOS DE LA AT DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS *El Poder del Voto***.

Esta cumbre tendrá como meta lograr la inclusión de la AT en la plataforma de los partidos políticos como mecanismo para superar la necesidad de AT de las personas con impedimentos en las diversas áreas de sus vidas por medio del apoderamiento de dicho sector.

Entre los objetivos específicos que se pretenden, se haya:

Determinar el nivel de efectividad de las estrategias para incluir en las plataformas de los partidos políticos las necesidades de las personas con impedimentos AT, determinando el % de las mismas que fueron cumplidas y el % de las que no fueron cumplidas por los últimos partidos políticos en la Isla en el poder durante los últimos cuatro cuatrienios.

Identificar los posibles factores que inciden en el cumplimiento e incumplimiento de las promesas de los partidos, presentando los resultados del análisis de los partidos políticos pertinentes para que reaccionen a los resultados del estudio.

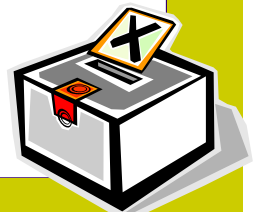
Presentar los resultados del análisis llevado a cabo a grupos de personas líderes en el sector de las personas con impedimentos con el propósito de que emitan recomendaciones en cuanto estrategias que tengan el potencial de contribuir al aumento en el nivel de efectividad de la estrategia para incluir las necesidades de AT en las plataformas de los partidos.

Recoger las necesidades de AT de las personas con impedimentos en las diversas áreas de sus vidas con el propósito de que se le presenten a los partidos políticos individualmente y que las utilicen como base para la redacción de su plataforma contando con la AT de las personas con impedimentos.

Propiciar la presentación de las plataformas de los partidos relacionadas con el área de AT para personas con impedimentos en la actividad: **PRIMERA CUMBRE DE DERECHOS DE LA AT DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS... El Poder del Voto**

Implantar iniciativas post **PRIMERA CUMBRE DE DERECHOS DE LA AT DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS... El Poder del Voto**, como mecanismo para facilitar el apoderamiento de las personas con impedimentos.

EN LAS MANOS DE TODOS ESTÁ EL PODER DE LOGRAR LO QUE QUEREMOS, CON ESTE PODER CONSEGUIREMOS LO QUE NECESITAMOS, SOLAMENTE SI SABEMOS UTILIZARLO... ESTE PENSAMIENTO LO UNO CON OTRO MUY CONOCIDO POR MUCHOS: "EN LA UNION ESTÁ LA FUERZA". RECORDEMOS QUE REPRESENTAMOS LOS INTERESES DE CASI UN MILLON DE PERSONAS EN PUERTO RICO.



Lo Justo y Lo Equitativo

Una situación que frecuentemente enfrentan los padres de niños con impedimentos, sus maestros y proveedores de servicios en general es lo que significa el trato equitativo vs. lo que es justo. De hecho, este parece ser el único problema a discutirse en las reuniones de COMPU o las de resolución de controversias donde se solicitan o se estipulan los servicios relacionados. El sistema escolar responde a los padres de niños con impedimentos aseverando que es injusto para los "demás" proveer ciertos servicios y apoyos para algunos. Esta negación está relacionada a cualquier tipo de solicitud de servicio de apoyo, ya sean terapias, equipos ó acomodados en el salón de clases regular o de educación especial. Los "demás" por lo general se refiere a los estudiantes que no tienen impedimento y a sus padres, y, cuando este término se extiende lo suficiente, puede incluir a los maestros, a los que pagamos impuestos e inclusive la población general.

Este debate de lo Justo vs lo Equitativo ocurre por varias razones. Vivimos en una cultura litigiosa, llena de leyes y tribunales de justicia que afectan los eventos más delicados y sutiles de la vida. Tanto los pobres como los ricos buscan abogados para intervenir cuando suceden cosas como accidentes de automóvil, cuando se deterioran las relaciones con vecinos o con seres amados o cuando un producto no logra llenar nuestras expectativas. Los anfitriones de programas de TV pueden ser demandados por hacer comentarios negativos de productos, servicios o personas.

El punto es que los aspectos de nuestra cultura que guardan relación con nuestro sistema legal son invasivos. Por lo tanto, es lógico que estas creencias e idioma entren sigilosamente dentro de algunas facetas de nuestra vida en donde de otro modo no guardarían relación, como lo es el caso de un padre que necesita servicios de educación especial o un tratamiento diferente para su hijo con impedimento. En este momento no es raro que la fraseología que domina la discusión sea lo "justo y equitativo bajo la ley", aunque es muy probable que se ha adoptado la creencia filosófica y general de que hay que tratar a todo el mundo por igual. Tal vez el origen de esta premisa que tiene tanta influencia sobre muchas de las decisiones relacionadas a los estudiantes con impedimento en escuela pública sea una mala interpretación de una oración en el Preámbulo de la Constitución Americana que implica que "todos los hombres son creados iguales". De cualquier manera, una creencia absoluta con la que se trata a todos los estudiantes de la misma manera sirve de justificación para no satisfacer las necesidades de trato diferente, aun frente a circunstancias que hacen obvias la necesidad para ese apoyo.

El problema surge en la práctica cuando los términos "justo" y "equitativo" se piensan y se utilizan como sinónimos, o, se intercambian, que es lo que sucede con más frecuencia durante reuniones, vistas administrativas, y/o en la determinación de los servicios. Los representantes de los sistemas escolares, incluyendo a los maestros, administradores, y educadores especiales, pueden estar confundidos sobre lo que es justo y lo injusto. Dicen que es injusto proveer servicios o recursos para un estudiante con impedimento cuando los "demás" no reciben los mismos. No entra en discusión el hecho de que los "demás" no tienen la necesidad que presenta el estudiante con impedimento de quien se habla. Además, se dice que es injusto para los "demás" por ejemplo, la modificación de just

el currículo o de las instrucciones de varias maneras ya que los "demás" tiene que lograr los estándares o funcionar de manera regular y como de costumbre. No importan que los "demás" no tengan impedimentos y están capacitados para funcionar de manera usual, que es de hecho la manera en que se establece el estándar. Por lo tanto, lo que emerge de esto es que la definición de lo "justo" y lo "equitativo" no sólo está siendo intercambiada sino que entra, dictamina o controlan la discusión cuando tan siquiera relevante a la misma.

Cuando dos personas entran en la oficina de un doctor, se asume que requerirán y serán sometidos a tratamientos distintos. Tratarlos de la misma manera sería tanto ridículo como detrimental en la mayoría de las situaciones. De hecho, un doctor que trate a todos los pacientes de la misma manera al que tiene espina bífida, como al que tiene hipertensión, o al que tiene asma de la misma manera que al que tiene disfunción cerebral, se encontraría en poco tiempo ante un tribunal y una defensa legal de 'trato igual' no sólo llevaría a la quiebra a cualquier aseguradora de mal-practice sino que sería motivo de burla. Sin embargo, una y otra vez estos estudiantes de escuela pública se tratan de la misma manera por el pensamiento erróneo que dice lo "equitativo es justo". En efecto, a un niño con impedimento que no puede escuchar y escribir la información no se le permite tener a alguien que tome notas por él porque como no se hace esto por los "demás" entonces no es justo. No se permite que el estudiante con retardación mental haga una tarea a un nivel más bajo o que trabaje a un ritmo más lento porque esto no sería justo para los "demás". Como no se pueden proveer procesadores de palabras para todos los estudiantes, entonces, tampoco se le provee uno al estudiante con perlesía cerebral que no tiene suficiente control motor para utilizar un lápiz.

Claro que los recursos siempre son limitados. La educación pública es justamente eso: un servicio público que se paga primordialmente con impuestos y por tanto no sólo se deben justificar los gastos, sino que nunca hay sufrientes fondos. Pero aun cuando el dinero no es un problema, las reuniones de COMPU se convierten en lu-

chas verbales con esa frase que se ha vuelto tan popular: “no sería justo para los demás” o “tenemos que tratar a todos los estudiantes por igual”. El resultado de esta racionalización y debate ilógico es que las soluciones a las cuales se pudieron haber llegado nunca se materializaron. Claramente las necesidades del niño con impedimento siguen siendo el tema central, pero residen en la periferia de la discusión.

“Lo justo” significa que todo el mundo recibe lo que merece o necesita, no el que sea igual. Significa que si un niño necesita ayuda en matemáticas y el otro con la fonética, ésta es la ayuda que se provee. Significa que el estudiante sobresaliente que está motivado y cuenta con mejores destrezas, se le permite que continúe y que al estudiante con impedimentos se ayuda con sus necesidades, se le otorga más tiempo, o se modifica el currículo. Las necesidades físicas y emocionales son apoyadas con programas individualizados, no se ignora el argumento enfocándose en la posición irrelevante que ocupan los “demás” estudiantes, por lo cual no deben entrar en la discusión. “Lo justo” es justo, y la justicia significa trato justo. Lo equitativo significa lo que es igual, y lo que es justo y lo que es equitativo rara vez son lo mismo, de la misma manera que dos niños no son iguales. Se beneficiarán del acto inteligente y ético de mantener la distinción de que lo justo y lo equitativo no son sinónimos. Aceptando que no todas las cosas son posibles, los niños con impedimentos y sus familias solo quieren lo que es justo, que es lo que ellos necesitan para poder prevalecer en lo que es de otra manera un campo de juego desigual al que llamamos escuela.

Tomado de un ensayo escrito por Danny J Smith, Director de Servicios Estudiantiles para el Distrito Escolar de Mooresville. Traducido y Adaptado por APNI, Inc.

RECORDANDO PERSONAS GRATAS QUE HAN DEJADO HUELLAS EN APNI

Siempre he dicho que APNI es ~~sus~~ empleados. Muchos y excelentes han sido los que han pasado por nuestra Organización y en su momento pusieron su granito de arena para que hoy podamos continuar en pie de lucha a favor de nuestra población con impedimentos.

Hace aproximadamente 3 años cuando mi compañera de lucha, quien laboraba mano a mano con esta servidora, decidió retirarse e irse a vivir a la Florida, pareció que se me venía el mundo encima. ¡Es que fueron 23 años de estrecha relación, no tan sólo profesionalmente sino de una gran amistad!

Amparo hizo mucho por nuestra Organización y quiero aprovechar esta ocasión en que estamos celebrando el Trigésimo Aniversario de APNI, para reconocer la excelente labor que ella realizó. Admiré siempre su inteligencia, disponibilidad y espontaneidad; para todo tenía una solución. ¡Gracias, Amparo! Te agradecemos toda tu colaboración; fuiste un recurso clave en APNI y a quien en gran parte le debemos haber llegado a lo que es hoy nuestra Organización. Dios te bendiga.

Pasado un tiempo, llega Jannette Figueroa a cubrir la posición de Amparo. Tremendo ser humano. Poseía un don especial que calmaba los ánimos. Muy espiritual, pero cuando ya estaba acoplándose a nuestro equipo, transfieren a su esposo a Estados Unidos y tiene que dejarnos. Aprovecho también este momento para agradecerte Jannette el tiempo que estuviste en APNI, aunque corto fue beneficioso para todos.

Con la partida de Jannette, me sentí nuevamente desalentada, pero gracias a Dios, en conversación con mi hija Carmiña, quien trabaja en el Centro de Padres de Connecticut, me informó que la Sra. Carmen Candelas, estaba disponible para trabajar. Carmencita como cariñosamente la conocemos, es graduada de la Universidad de Wayne en Michigan y luego obtuvo una Maestría en Educación Especial Bilingüe en Bank Street College of Education en New York, además trabajó por muchos años en la administración de la Escuela Nilmar, ahora Coderi.

Llega Carmencita a APNI y luego de que nuestra Coordinadora de Recursos Humanos la entrevista, me dice “Doña Carmen: esta persona es excelente, excelente, excelente y por supuesto ya la tenemos laborando como mi Asistente. ¡Bienvenida Carmencita, esperamos estés con nosotros por muchos años!

Autismo /PDD

Definición

En el DSM-IV (Sociedad Americana de Psiquiatría, 2000) en el manual de diagnóstico utilizado para categorizar las discapacidades, el "trastorno autista" está catalogado como "trastorno generalizado del desarrollo." El diagnóstico de autismo se hace cuando el individuo exhibe 6 o más de 12 características catalogadas a través de tres áreas principales: intercambio social, comunicación y conducta. Cuando los niños exhiben conductas similares, pero no cumplen con los criterios del trastorno de autismo, pueden recibir el diagnóstico de trastorno generalizado del desarrollo no especificado (PDD-NOS). Aunque al diagnóstico se refiere de PDD-NOS, a través de esta publicación nos referiremos al diagnóstico de PDD.

El trastorno autista es una de las discapacidades específicamente definidas bajo la Ley IDEA (Acta para la Educación de los Individuos con Discapacidades) ley federal bajo la cual los niños y jóvenes con impedimentos reciben los servicios de educación especial y servicios relacionados. IDEA, que utiliza el término "autismo," define el desorden como "una discapacidad del desarrollo que afecta significativamente la comunicación verbal y no-verbal y la interacción social, usualmente evidente antes de los tres años de edad, la cual afecta adversamente el rendimiento escolar del niño. Otras características a menudo asociadas con el autismo son la exhibición de actividades repetitivas y movimientos estereotípicos, resistencia a todo cambio en el medio ambiente o cambios en la rutina diaria y las reacciones poco usuales a las experiencias sensoriales." (De acuerdo con IDEA y la manera en que se refiere a este desorden en el campo de las discapacidades).

Debido a la similitud de las conductas asociadas con el autismo y PDD, el uso del término trastorno generalizado del desarrollo, ha causado algo de confusión entre los padres y profesionales. Sin embargo, el tratamiento y las necesidades educacionales son similares para ambos diagnósticos.

Incidencia

El autismo y PDD ocurre en aproximadamente 5 a 15 de cada 10,000 nacimientos. Estos trastornos son cuatro veces más comunes en los niños que en las niñas.

Se desconocen las causas del autismo y el PDD. Actualmente, los investigadores están estudiando actualmente tales áreas como el daño neurológico y los desequilibrios químicos dentro del cerebro. Estos trastornos no se deben a factores psicológicos.

Características

Algunas o todas de las características siguientes pueden ser observadas de forma leve a severa:

Problemas de la comunicación por ejemplo el uso y comprensión del lenguaje

Dificultad en relacionarse con las personas y eventos
El uso de juguetes y objetos de una manera poco usual
Dificultad con los cambios de rutina o actividades familiares
Movimientos corporales repetitivos.

Los niños con autismo o PDD varían en cuanto a sus habilidades, necesidades y conductas. Algunos no hablan; otros tienen un lenguaje que a menudo incluye frases o conversaciones repetidas. Las personas con destrezas más avanzadas del lenguaje tienden a usar una cantidad limitada de temas y tienen dificultad con los conceptos abstractos. Las destrezas repetitivas en juegos, un campo limitado de intereses y destrezas sociales además son evidentes. También es evidentes las reacciones poco comunes en el área sensorial como por ejemplo: los ruidos fuertes, luces y ciertas texturas de la comida o tejidos.

Repercusiones Educativas

El diagnóstico temprano y los programas educativos apropiados son importantes y necesarios para que los niños con la condición de autismo o PDD reciban la educación apropiada que necesitan. La Ley IDEA 108-446, Acta para la Educación de los Individuos con Discapacidades, incluye el autismo como una de las discapacidades. Los niños con autismo y PDD son elegibles para recibir los servicios de educación especial de acuerdo a sus necesidades individuales. Los programas educativos estos para los niños se enfocan en mejorar las destrezas en el área de comunicación, conducta educativa y social; También aquellas para la vida diaria. Los problemas de conducta y comunicación que interfieren con el aprendizaje a veces requieren la intervención de un profesional que tenga conocimientos en el campo del autismo: este profesional debe desarrollar y ayudar a implementar plan de modificación de conducta que pueda llevarse a cabo en el hogar y en la escuela.

El ambiente escolar debe ser estructurado de tal manera que el programa sea consistente y predecible. Los alumnos con autismo o PDD aprenden mejor y se confunden menos cuando la información es presentada tanto visual como verbalmente. También es importante la interacción con sus compañeros sin impedimentos, ya que estos alumnos sirven de modelo en las destrezas apropiadas del lenguaje, la interacción social y la conducta. Es importante el trabajo en equipo entre padres y profesionales para el desarrollo de programas de manera que las actividades de aprendizaje, experiencias y enfoques puedan utilizarse utilizadas en el hogar y la comunidad.

Tomado de: Nichey
Editado y Adaptado por APNI Inc
Febrero de 2008



El Síndrome Down

Definición

La condición Síndrome Down es una de las más comunes y fáciles de diagnosticar. Dicha condición es el resultado de una anomalía de los cromosomas: por alguna razón inexplicable, una desviación en el desarrollo de las células resulta en la producción de 47 cromosomas en lugar de las 46. El cromosoma adicional cambia totalmente el desarrollo físico y neurológico del niño. En la mayoría de los casos el diagnóstico de Síndrome Down se hace de acuerdo a los resultados de una prueba de cromosomas que se le administra al niño poco después de su nacimiento.

Incidencia

Cada año en los Estados Unidos, nacen aproximadamente 4,000 niños con la condición Síndrome Down. Se podría decir que uno de cada 800 a 1,000 niños nace con esta condición. Cualquier mujer puede tener un niño con Síndrome Down aunque, la incidencia es mayor entre las mujeres mayores de 35 años de edad.

Características

A pesar de que hay más de 50 síntomas reconocidos del Síndrome Down, es poco común encontrar una persona con todas. Algunas características incluyen:

- Ojos alargados con el cutis plegado en el raballo del ojo
- Hiperflexibilidad (la habilidad de extender excesivamente las coyunturas)
- Manos pequeñas con los dedos cortos
- El puente de la nariz plano
- Orejas pequeñas
- Cuello corto y ancho
- Cavidad oral pequeña; falta de tono mus-

cular

Los individuos con Síndrome Down típicamente son más pequeños de lo normal y su desarrollo físico e intelectual es más lento. Frecuentemente, tienen algunas complicaciones de salud. Algunas de estas son: problemas respiratorios, problemas visuales, miopía, comunicación y auditivos. Aproximadamente una tercera parte de estos niños tienen condiciones cardíacas y gastrointestinales congénitas. La mayoría pueden ser corregidos con intervención quirúrgica.











Efectos en la Educación

Después de ser diagnosticado el niño Síndrome Down, los padres deben orientarse sobre los servicios disponibles de intervención temprana y educación especial. Los estudios han demostrado que mientras mayor sea la estimulación durante las primeras etapas del desarrollo, mayor probabilidad hay de que llegue a desarrollarse a su máximo potencial.

Aunque el grado de retraso puede variar entre leve y muy comprometido, la mayor parte de los niños con la condición Síndrome Down caen bajo la categoría de leve a moderado. A causa de estas diferencias individuales, es imposible predecir el futuro de los niños con Síndrome Down, pero sí es importante la estimulación y la educación de acuerdo a sus necesidades.

Debido a estas diferencias individuales, es importante que las familias y los miembros del COMPU no le pongan limitaciones en cuanto a las capacidades del niño. Cada niño

Guía del Desarrollo

	EDAD	MOTOR - GRUESO	VISUO - MOTOR	LENGUAJE	SOCIAL
	1 a 2 Meses	Acostado boca abajo levanta la cabeza de la superficie de la mesa. Acostado boca abajo se empuja o se arrastra. Sostiene la cabeza en la línea media.	Agarre fuerte con las manos. Sigue objetos en movimiento con la vista hasta la línea media. El puño no está tan apretado. Sigue objetos en movimiento con la vista más allá de la línea media.	Asume actitud alerta al estímulo de sonido párpados, se mueve, etc.) Se Sonríe al estímulo social (al hablarle o tocarlo)	Mira el rostro de quien lo observa. Actúa más alerta.
	3 a 4 Meses	Boca abajo levanta la cabeza y el pecho hasta hacer ángulos de 90° con la superficie de la mesa. Mantiene la cabeza erecta y firme en posición sentada.	Mantiene las manos abiertas cuando descansa. Agarra ropa. Mueve los brazos al unísono para agarrar. Toca objetos a su alcance.	Produce sonidos vocales en tonos musicales. Presta atención a la persona que habla. 5 meses- mueve la cabeza hacia la fuente del sonido.	Extiende los brazos a personas, familiares. Anticipa la hora de comer. Disfruta de mirar a su medio ambiente.
	6 a 9 Meses	Se voltea de boca abajo a boca arriba, se sienta. Pone los pies en la boca cuando está acostado hacia arriba. Gatea. Se para apoyándose de la baranda de la cuna, muebles u objetos.	Agarra con una u otra mano. Transfiere objetos. Usa técnica de agarrar "rastrillo". Usa agarre de dedos pulgar e índice (agarre de pinza). Sostiene la botella. Come con los dedos.	Balbucea. 7 meses-dice adios con la mano 8 meses- dice mamá, papá sin significado, imita sonidos 10 meses - mamá, papá con significado. 11 meses - una palabra.	Muestra ansiedad en la presencia de extraños. Juega tortitas. Empieza a explorar activamente su medio ambiente.
	12 a 15 Meses	Camina solo o con ayuda. Cooperación con la persona que lo viste. Camina bien. Sube escaleras en cuatro extremidades.	Usa agarre de pinza. Tira objetos, suelta los juguetes. Puede imitar una torre de dos bloques. Hace garabatos con lápiz y papel a imitación.	Sigue instrucciones de un paso. Dice dos palabras. 14 meses - dice 3 palabras. Sigue instrucciones de 1 paso. Vocabulario de 4 a 6 palabras. "Conversa" con sonidos ininteligibles.	Imita acciones de adultos. Viene cuando se le llama. Cooperación con la persona que lo viste.
	18 Meses	Corre. Tira juguetes de pie sin caerse.	Pasa páginas de un libro, dos o tres a la vez. Come con cuchara.	Vocabulario de 7 a 20 palabras. Señala a 1 parte del cuerpo cuando se le pregunta. "Conversa" con sonidos ininteligibles	Imita tareas de adulto - (ej. barrer, limpiar) Juega en compañía de otros niños.
	21 Meses	Se pone en cuclillas. Sube escaleras.	Hace una torre de cinco bloques. Toma de una taza.	Señala a tres partes del cuerpo. Usa combinaciones de dos palabras.	Pide la comida. Pide ir al baño.
	24 Meses a 2.6 Años	Sube y baja las escaleras sin ayuda. Salta con ambos pies juntos. Tira la bola por encima del brazo.	Pasa páginas de un libro, una a la vez. Se quita los zapatos y la ropa. Se desabotona la ropa. Agarra el lápiz similar al adulto.	Vocabulario de 50 palabras. Usa frases de dos palabras. Nombra objetos en dibujo o retrato. Usa plural y pasado. Usa el pronombre "yo" correctamente.	Dice su nombre y apellido. Se sirve jugo en un vaso.
	3 Años	Pedalea un triciclo. Alternan los pies al subir la escalera.	Se viste y desviste parcialmente, se seca las manos.	Cuenta sus experiencias. Sabe su sexo.	Comparte juguetes y toma turnos. Juega bien con otros.
	4 Años	Salta con ritmo. Alternan pies al bajar la escalera.	Se abotona la ropa completamente. Coge una bola que se le tira desde tres pies.	Sabe los colores. Recita o canta una canción de memoria.	Cuenta "cuentos imaginarios". Juega en cooperación con otros niños.
	5 Años	Salta con ritmo, alternando pies. Salta obstáculos.	Se amarra los zapatos. Usa el cuchillo para extender la mantequilla.	Escribe el nombre. Pregunta el significado de las palabras.	Juega juegos competitivos. Sigue reglas. Ayuda en tareas de la casa.



TRANSICIÓN CONSEJOS A LOS PADRES



Un verdadero proceso de transición exitoso y significativo, es el resultado de una planificación integral del equipo o COMPU, impulsado por los sueños, deseos y habilidades del joven con impedimentos. Los servicios de transición proporcionan la estructura necesaria para preparar a una persona para vivir, trabajar, y participar en la comunidad, tan plena e independientemente como sea posible. Como en todos los aspectos de la vida, mientras más planifiquemos mientras el joven está en la escuela, más preparado estarán él y su familia cuando necesiten tomar decisiones.

La ley federal IDEIA (Individuals with Disabilities Education Improvement Act 2004) requiere el plan de transición como parte del Plan Educativo Individualizado (PEI) de todos los estudiantes de educación especial a más tardar de los 16 años o antes de ser necesario. Comienza un periodo de orientación; tiempo para detenerse y analizar los intereses vocacionales, las metas, objetivos del estudiante y las diferentes alternativas de ubicación. Se realiza inventario de intereses vocacionales o Evaluación Vocacional Funcional, de ser necesario. Durante este tiempo, todo estudiante de educación especial debe recibir información sobre educación vocacional (no más tardar del noveno grado). Los servicios de transición deben estar basados en las necesidades del alumno, tomando en cuenta sus preferencias e intereses. Deben incluir instrucción, experiencias en la comunidad, experiencias de trabajo y otros objetivos para después de la escuela y vida adulta y si es necesario, entrenamiento en destrezas de vida diaria.

Las escuelas están obligadas a invitar a los alumnos a participar en las reuniones de PEI siempre que se consideren los servicios de transición. Si el alumno no asiste a la reunión de PEI, el personal de la escuela debe tomar medidas para asegurarse de que las preferencias e intereses del alumno han sido considerados. Los mejores planes de transición son aquellos que ayudan al alumno a lograr sus sueños y aspiraciones. Para asegurar eso, los alumnos deben ser incluidos en todos los aspectos de la planificación e identificación de metas y animarlo a participar en las reuniones. Esta participación mantendrá a todos los miembros del equipo enfocados en las necesidades individuales y los deseos del alumno. También ayudará al alumno a desarrollar sus habilidades de toma de decisiones y destrezas para abogar por sí mismo. Al ser proactivo y al expandir su conocimiento y conciencia en temas de transición, los padres y los alumnos pueden convertirse en miembros poderosos del equipo de transición.

Para que el PEI satisfaga las necesidades de transi-

ción del alumno, ambos, padres y personal de la escuela deben evaluar las habilidades, destrezas e intereses del alumno. La escuela logra lo anterior a través de las evaluaciones y observaciones informales. Los padres pueden hacerlo a través del conocimiento diario de su hijo y de conversaciones con él acerca de sus metas futuras. Los padres y estudiantes deben considerar los siguientes puntos cuando inician el proceso de transición y se preparan o participan en una reunión PEI de transición:

- **Pregunte a su hijo qué le gustaría hacer de su vida. ¿Cuáles son sus sueños, metas, etc.? Si su hijo no habla o tiene dificultades para comunicar esos pensamientos, use el conocimiento que tiene de él para asegurarse de que los servicios de transición reflejan lo que le gusta, lo que no le gusta, etc.**
- **Conozca las necesidades, habilidades y destrezas de su hijo. Familiarícese con la ayuda o asistencia que necesita para cumplir con sus tareas.**
- **Conozca cuáles son los resultados que usted y su adolescente desean. Haga sugerencias en las reuniones acerca de las acciones que entiendo son necesarias para alcanzar o avanzar hacia las metas en el plan de transición.**
- **Aníme a su hijo a asistir a las reuniones de PEI y Prepárense juntos para la reunión ayudándole a desarrollar destrezas para abogar por sí mismo. Pídale al personal de la escuela que dirija las preguntas a su hijo.**
- **Conozca qué programas, servicios, acomodos o modificaciones usted o su hijo necesitan.**
- **Determine cómo el programa educativo o de transición de su hijo podría estar más integrado a programas regulares.**

En general, familiarizándose ahora con los sistemas o agencias de servicios para adultos, ayudará a su hijo o hija a tomar decisiones que tendrán impacto en el futuro.

Un consejo final: Empiece a pensar acerca de las necesidades que existirán en el estatus legal de su hijo o hija cuando cumpla 18 años. Si él o ella no pueden tomar decisiones informadas acerca de asuntos importantes (tratamiento médico, acomodos para vivir, arreglos financieros, etc.). Al aprender tanto como sea posible acerca de estas opciones, su familia puede estar segura que los derechos de su hijo o hija están protegidos y al mismo tiempo le permite a él o ella mantener tanta independencia como sea posible.

Tomado de:

The Alliance (Technical Assistance Alliance for Parent Centers)
Web site: www.taalliance.org ~ E-mail: alliance@taalliance.org

Revisado y Editado por APNI

16 de abril de 2008



PO BOX 21280
San Juan PR 00928-1280

NON-PROFIT ORG.
SAN JUAN PR
U.S. POSTAGE PAID
PERMIT NO. 3780

Agradecimientos . . .

¡¡GRACIAS Julie...!

*Hay una persona muy especial para nosotros y reconocemos sus atributos como esposa ejemplar, madre excepcional y profesional excelente. Se trata de la **Sra. Julie Escudero**, quien fue Presidenta de nuestra Junta de Directores por un largo período. A pesar del sinnúmero de compromisos con su familia, teniendo un hijo con impedimento y quien requiere mucho de ella, aceptó el cargo cuando más lo necesitábamos.*

*También a **Julie** le debemos que en APNI se comenzara a utilizar computadoras, porque ella era la experta. Cuando laboró con nosotros como Orientadora de Padres, fue quien preparó y adaptó el primer programa para nuestra Base de Datos. Recientemente, dándonos labor voluntaria desde su hogar, preparó un nuevo programa cubriendo las necesidades que actualmente APNI requiere.*

*Por todo esto **Julie**, mil gracias, en APNI te estaremos eternamente agradecidos por tu disponibilidad y compromiso genuino hacia la población que servimos. Pedimos al Todopoderoso te colme de bendiciones en unión a tu querida familia.*

Carmen Sellés de Vilá

Por la gentileza de las personas que enviaron recientemente un donativo a nuestra Organización y a todos los que nos ayudaron en la venta y compra de boletos para la actividad de recaudación de fondos a través de la Feria Bacardí. ¡Gracias!

Reconocemos la labor voluntaria de los estudiantes del Cuarto Año del Colegio San José que nos han estado dando la mano en trabajos de oficina después de sus horas de clases. Que Papa Dios los bendiga siempre y lleguen a ser excelentes profesionales.

También agradecemos la colaboración de la Prof. Ivette Maldonado Rivera, las estudiantes Nydia Reyes, Nydia Maldonado y Frances Barrera, que junto a nuestra Asistente de Biblioteca, Elvira y a su esposo el Sr. Guillermo Ruiz, se han dado a la tarea de reorganizar nuestra Biblioteca.